

**JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCION N° 35.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2026.

VISTO:

El cronograma electoral aprobado por el Consejo Provincial del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires, y las normas electorales partidarias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de febrero próximo pasado venció el plazo para la presentación de listas para las elecciones convocadas para el 15 de marzo de 2026.

Que vencido el plazo fijado en el cronograma y las respectivas prórrogas que ampliaron el horario límite hasta las 2:00 am del día 9 de febrero de 2026, se han presentado listas correspondientes a los 135 distritos de la provincia de Buenos Aires.

Que el día 19 de febrero de corriente, mediante resolución N° 16 esta Junta Electoral procedió a oficializar las listas de la primera sección electoral que cumplieran con la normativa partidaria y las exigencias reglamentarias para competir en el proceso de elecciones internas.

Que, consecuentemente, en aquellos distritos donde fueron oficializadas listas únicas, podrá

prescindirse del voto de los afiliados, y transcurridas las 48 horas de publicada en la página web del partido deben ser proclamadas vencedoras de los comicios internos de acuerdo a lo establecido artículo 10 del reglamento electoral y el artículo 65 de la Carta Orgánica.

Que, en atención al acta constitutiva de este órgano partidario, y al interés particular en el alcance de la presente resolución, se abstienen del voto y firma la integrante de Junta compañera María Cristina Álvarez Rodríguez y el compañero presidente Leonardo Nardini.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Proclamar como vencedoras de los comicios internos para elegir los consejos distritales las listas correspondientes a los distritos de la provincia de Buenos Aires y cuyos candidatos a presidentes son nominados a continuación:

Sec.	Distrito	Candidato Lista	DNI Candidato
1	CAMPANA	CARLOS ALBERTO ORTEGA	16.597.873
1	ESCOBAR	ARIEL BERNARDO SUJARCHUK	22.708.497
1	GRAL LAS HERAS	GLADYS NORMA SALVUCCI	6.504.184
1	GRAL RODRIGUEZ	MAURO SANTIAGO GARCIA	25.072.912
1	GRAL SAN MARTIN	FERNANDO ADRIAN MOREIRA	16.252.902
1	HURLINGHAM	FLORENCIA LAMPREABE	29.775.962

1	ITUZAINGO	ALBERTO DANIEL DESCALZO	10.373.296
1	JOSE C PAZ	MARIO ALBERTO ISHII	13.921.079
1	LUJAN	LEONARDO LUIS BOTO ALVAREZ	21.552.097
1	MALVINAS ARGENTINAS	LEONARDO JAVIER NARDINI	28.108.022
1	MARCOS PAZ	CARLOS ALBERTO GUARDIA	25.479.807
1	MERCEDES	JUAN IGNACIO USTARROZ	26.576.790
1	MERLO	GUSTAVO ADOLFO MENENDEZ	17.965.484
1	MORENO	MELINA MARIEL FERNANDEZ	26.110.866
1	PILAR	FEDERICO de ACHAVAL	28.384.408
1	SAN FERNANDO	NESTOR RAUL TORCHIA	29.589.384
1	SAN ISIDRO	MARCELA DURRIEU	6.664.305
1	SUIPACHA	JUAN LUIS MANCINI	34.835.918
1	TIGRE	LUIS EMILIO SAMYN DUCO	30.745.852
1	VTE LOPEZ	HERNAN MARTIN LANIA	26.803.301

Artículo 2°: Proclamar a los congresales provinciales cuya nómina obra como anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°: Notifíquese en la página web del partido, indicando día y hora de su publicación.